



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 294 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 23 AGO 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 328-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16 de agosto del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221408;

El INFORME TÉCNICO N° 475-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de agosto del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 020-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02/02/2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN,"**, CON CODIGO SNIP N° 221408, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "EDIFICACIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA, INGENIEROS CONSULTORES &**

G. R. I.	
REG. N°	2842006
EXP. N°	1919294



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONTRATISTAS FLORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA presentado por su representante común por el **Sr. JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN**, por el monto contractual de **S/. 1,198,982.88 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 098-2018-GRJ/GRI, de fecha 27/02/2018**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES (Personal de Planta de la SGSLO), Miembro: ING. DAVID ZURITA PUENTE (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS (Inspector de Obra); por el Contratista **CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"** representante Común por el **Sr. JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN**, el **Residente de Obra: ING. ANGEL ROJAS TENORIO CIP N°64624**; la comisión recepcionó la obra el 20/04/2018;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY N° 30225 (en adelante el Reglamento), en su **artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

... El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN,"**, CON CODIGO SNIP N°221408;

Que, en conformidad a la Carta N° 328-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16/08/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN,"**, CON CODIGO SNIP N°221408, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"** representante común por el Sr. **JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN**, por la entidad revisado por el Inspector de Obra y la Evaluación realizada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190576** el mismo con el resumen siguiente:

Base Legal:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

Descripción:

- Con CARTA N°032-2018-CEC., de fecha 13 de Junio del 2018 el CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI" a través de su Representante Común, presenta a la Entidad la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA a la Entidad.
- Con CARTA N°1181-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de Junio del 2018 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras deriva la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA al Inspector de Obra para su evaluación y pronunciamiento expreso.
- Con INFORME N°014-2018-GRI/SGSLO/ORAJ., de fecha 21 de Junio del 2018 el Inspector de Obra remite la REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Con CARTA N°1232-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Junio del 2018 la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras remite a la Liquidadora Técnica la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.
- Con CARTA N°1357-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de Julio del 2018, la Entidad remite al CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI" la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA para su pronunciamiento.
- Con CARTA N°0033-2018-CEC, de fecha 26 de Julio del 2018 el CONCORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI" remite a la Entidad el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ACEPTACION DE LA EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.
- Con INFORME N°016-2018-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 03 de Agosto del 2018, el Inspector de Obra informa el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA EVALUACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO.
- Con CARTA N°1548-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de Agosto del 2018, La Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras remite a la Liquidadora Técnica el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica de Obra para su evaluación.
- Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°331-2016-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 21/10/2016, en el ARTICULO 1°.-Aprueban, la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1042 CENTRO POBLADO CHURINGAVENI,





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, CON CODIGO SNIP N°221408, donde mencionan lo siguiente:

COSTO REFERENCIAL.....	S/.	1,198,982.88	soles.
SUPERVISION.....	S/.	42,692.74	soles.
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	1,241,675.62	soles.

PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendarios

PRESUPUESTO CON PRECIOS VIGENTES DEL MES DE : Setiembre -2016

Con CONTRATO DE PROCESO N° 020-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02 de Febrero del 2017, el CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI", firma como CONTRATISTA para la ejecución de Obra. En el contrato se menciona como PLAZO DE EJECUCION de 180 días calendarios, monto de Contrato por S/. 1,198,982.88 (Un millón ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos con 88/100 soles).

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1.00000.

Presupuesto Contratado / Presupuesto Referencial = 1.00000
S/. 1,198,982.88 soles / S/. 1,198,982.88 = 1.00000

ANÁLISIS

Se menciona que en la Obra usaron 01 Cuaderno de Obra, de las cuales se menciona lo siguiente:

BREVE DESCRIPCION DEL CUADERNO DE OBRA:

DEL CUADERNO DE OBRA

Respecto al Cuaderno de Obra, EL Contratista presento a la Entidad 01 cuaderno de obra, el Cuaderno de Obra N°1 del Folio N°01 al Folio N°85.

DEL CUADERNO DE OBRA N°01

En el Folio N°1, se observa el cuaderno sellado y Legalizado por el Juez de Paz del Centro Poblado San Fernando de Kwinaki Sr. ENRIQUE DELGADO PECEROS.

En el Folio N°2, se observa el Acta de Entrega de Terreno, de fecha de 02 de Mayo del 2017

En el Folio N°3, se observa el Acta de Inicio de la Obra, de fecha de 25 de Mayo del 2017

De acuerdo a lo revisado en el asiento N°01, folio N° 04; de fecha 25 de Mayo de 2017, el Residente hace de conocimiento: A la fecha cumpliéndose con todos los requisitos indicados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se inicia los trabajos con el trazo y replanteo, ubicándose en el terreno conjuntamente con la autoridades de Churingaveni.

De acuerdo a lo revisado en el asiento N°83, folio N° 52; de fecha 03 de Octubre de 2017, el Residente hace de conocimiento: Se informa al Inspector que el día de hoy viernes 03 de octubre del 2017, se presenta la CARTA N°008-2017-CEC, en la cual se solicita a la Institución el pago de la segunda, tercera y cuarta valorización, ya que a la fecha vienen incumpliendo con el pago de estas tres valorizaciones consecutivas.

De acuerdo a lo revisado en el asiento N°91, folio N°56 ; de fecha 13 de Octubre de 2017, el Residente hace de conocimiento: Se informa a la presente Inspectoría que mediante el asiento N°83, se informa de la CRTA N°008-2017-CEC, en la cual se pide realizar el pago de las valorizaciones 2, 3 y 4 las cuales no han sido pagadas hasta la fecha, lo cual ha sido incumplida por lo que el contratista según el Artículo N°153 de la Ley de Contrataciones procede a suspender la ejecución de la obra hasta el pago de las valorizaciones.

De acuerdo a lo revisado en el asiento N°92, folio N°57; de fecha 14 de Octubre de 2017, el Inspector hace de conocimiento: Al respecto esta inspección se pronuncia que con el asiento N°84 del Inspector de obra, evaluó el documento por lo que





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

sugiere suscribir el Acta de Suspensión de Obra de mutuo acuerdo, se verifica el avance mensual de 15.50% y el avance acumulado de 74.42%.

En el Folio N° 58, se observa el Acta de Suspensión de Obra de Mutuo Acuerdo, de fecha de 15 de Octubre del 2017

En el Folio N° 59, se observa el Acta de Reinicio de Obra, de fecha de 09 de Enero del 2018

De acuerdo a lo revisado en el **asiento N°121, folio N° 75**; de fecha 13 de Febrero de 2018, el Residente hace de conocimiento: En cumplimiento de la Ley de Contrataciones Art. 178 se solicita al Inspector de obra la verificación de la culminación de obra para continuar con todos los procedimientos para la conformación del comité de obra para la recepción de obra.

De acuerdo a lo revisado en el **asiento N°122, folio N° 75**; de fecha 13 de Febrero de 2018, el Inspector hace de conocimiento: En la fecha se procede a la verificación de las partidas y sub partidas ejecutadas en concordancia a los planos aprobados según Expediente Técnico, por lo que de acuerdo al Reglamento Art. 178 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, se solicitara a la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de la Obra, las partidas se ejecutaron y concluyeron en los módulos, al residente se solicita presentar el informe final según directiva

De los responsables de la ejecución de la Obra:

- Residente de Obra:
 - Ing. ANGEL ROJAS TENORIO CIP N°64624, de fecha 02-05-17 al 20-04-2018
- Inspector de Obra:
 - Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP N°002628, de fecha 02-05-17 al 31-08-17
 - Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS CAP N°002610, de fecha al 31-01-17 al 14-04-18.

Coordinador de la Obra:

Coordinador de Obra n°01: Arq. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N°10585

DE LA AMPLIACIONES DE PLAZO:

Se menciona que respecto a las Ampliaciones de Plazo se describe lo siguiente:

- Con **Resolución Gerencial General Regional N°130-2018-GRJ/GRR**, de fecha 28-03-18, en el **ARTICULO PRIMERO**. - Suspenden, con eficacia anticipada al 15 de Octubre de 2017, el plazo al Contrato de Proceso N°020-2017-GRJ/ORAF de fecha 02 de febrero de 2017 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial 1042-Centro Poblado Churingaveni, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", hasta el 08 de enero de 2018, sin perjuicios y otros; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. En el **ARTICULO SEGUNDO**.-Autorizar, la modificación de fechas de ejecución de obra, respetando los términos en los que se abordó la suspensión de la misma, teniendo en cuenta los treinta u seis(36) días calendario, que será contabilizados desde el 08 de enero de 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales, daños y perjuicios y otros; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Fecha de Término Real de Obra:

- Según Folio N°75-76, Asiento N°122, de fecha 13-02-2018 del Cuaderno de Obra n°01, mencionan como fecha termino el día

SEGÚN Art. 178- Recepción de la Obra y plazos:

- Según **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°098-2018-GRJ/GRI**, de fecha 27-02-2018, designan al comité de recepción a los siguientes profesionales: Presidente: Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES-Personal de Planta (SGSLO), Miembro: Ing. DAVID ZURITA PUENTE-Personal de Planta de la SGSLO, Asesor: Arq. RAUL ARMADO ALVAREZ JESUS-Inspector de Obra.

La recepción de la obra se ha dado el día 20 de Abril del 2018, por el comité de Recepción de obra, donde mencionan lo siguiente:

Luego de haber realizado la verificación de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100%, previa constatación del funcionamiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

concordante con los protocolos de calidad de obra, recepcionando la Infraestructura ejecutada según CONTRATO N°020-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02 de Febrero del 2017.

- Además se recepciona el inventario de los bienes (muebles y equipos), concordante a la relación del equipamiento detallado en el Expediente Técnico.
- Recepción de Obra verificado los planos de replanteo de la Ejecución de la Obra, el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, considera pertinente suscribir el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, conforme a los establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGÚN Art.179- Liquidación del Contrato de Obra:

- Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.
- El Contratista presentó el día 03 de Abril del 2018, la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, con CARTA N°032—2018-/CGEN-RRNV/RC; donde el Contratista menciona lo siguiente en el folio n°546 del TOMO I:
 - La Obra ha sido ejecutada existiendo adicional y deductivo de obra, con una incidencia del 10.12 %.
 - La Obra ha contado con dos (2) ampliaciones de plazo, que fueron aprobados mediante acto resolutivo.
 - El plazo inicial de la obra fue originalmente de 180 días calendario, el cual fue prolongado mediante la ampliación de plazo N°01 por 72 días, y la ampliación de plazo N°02 por 30 días, siendo el plazo final de la ejecución de obra de 282 días, hasta el día 22 de Febrero 2018, pero término real de obra el 31 de Enero 2018.
 - El monto a cancelar al Contratista por concepto de Liquidación del Contrato de ejecución de obra es por el monto de S/. 56,807.83 (cincuenta y seis mil ochocientos siete con 83/100 soles), dicho monto corresponde por el cálculo de los reajustes que se adjuntado, saldo de pago de valorización de obra, y saldo de valorización de adicional de obra N°01.
- Con CARTA N°0032-2018-CEC, de fecha 13 de Junio del 2018, el Contratista remite la LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA a la Entidad.
- Con INFORME N°014-2018-GRI/SGSLO/RAJ., de fecha 21-06-2018, el Inspector de Obra observa la Liquidación de Contrato de Obra.
- Con CARTA N°0033-2018-CEC, de fecha 26 de Julio del 2018, el Contratista remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ACEPTACION DE LA EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA a la Entidad.
- Con INFORME N°016-2018-GRI/SGSLO/RAJ., de fecha 21-06-2018, el Inspector de Obra menciona en su conclusión que el Contratista ha levantado las observaciones de la liquidación de contrato de obra, advierte que el certificado de no adeudo debe ser expedida por la autoridad ya sea el Alcalde o Juez de Paz del Distrito donde se ejecutó la obra con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, debiendo subsanarse.

RECALCULOS DE REAJUSTE, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- El cálculo de reajuste se realizó en parámetro a lo indicado en el Decreto Supremo 011-79-VC.
- Con MEMORANDO N°503-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de Julio del 2018 la Sub Gerencia de Estudios remite la CARTA N°011-2018-ARQ.RWCH, de fecha 06 de julio del 2018 donde el Proyectista-Arq. Raúl Wilson Cárdenas Huamán informa lo siguiente:
 - Con respecto al pronunciamiento se ha elaborado una formula polinómica por todo el Expediente Técnico por lo que es una y correcta.
- Se menciona que en el Expediente Técnico de Obra ha habido 01 Formula Polinómica, según informa el proyectista.
- Con CARTA N°1282-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02-07-2018, el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Ing. Carmen Romero Cabrera en el file 03 (Documentos originales-Valorizaciones pendientes de pago al Contratista: N°06, del 001 al 132, N°07 del 133 al 285 folios, N°08 del 286 al 486 folios), de las cuales el monto a considerar en la Liquidación de Contrato de obra por las valorizaciones es de:
 - Con Informe N°008-2018-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 21-03-18 el Inspector de Obra da conformidad de la VALORIZACION N°06-OCTUBRE 2017 por el monto de S/.186,009.50 soles incl. IGV.
 - Con Informe N°008-2018-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 21-03-18 el Inspector de Obra da conformidad de la VALORIZACION N°07-ENERO 2018 por el monto de S/.250,060.10 soles incl. IGV.
 - Con Informe N°013-2018-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 02-05-18 el Inspector de Obra da conformidad de la VALORIZACION N°08-FEBRERO 2018 por el monto de S/. 56,683.54 soles incl. IGV.
- Con CARTA N°0032-2018-CEC, de fecha 13-06-18; el Contratista presenta la liquidación de contrato de obra a la Entidad donde se encuentra un monto de S/. 636,114.91 soles inc. IGV en el cuadro de Resumen de Valorizaciones mensuales como SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONSORCIO.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Después de evaluada la Liquidación de Contrato de Obra, el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA es el monto de S/. 634,202.54 soles Inc. IGV (por valorizaciones el monto de S/. 599,226.88, por reajuste el monto de S/. 34,975.66 soles), la cual es aceptada la evaluación por el Contratista mediante CARTA N°0033-2018-CEC.

CONCLUSIONES:

- En la obra se utilizó 01 cuaderno de Obra.
- La obra inicio la ejecución el día 25-05-17 y culmino el 13-02-18, teniendo como plazo real de ejecución 265 días calendarios.
- Con Resolución Gerencial General Regional N°130-2018-GRJ/GGR, de fecha 28-03-2018, aprueban la ampliación de plazo por 36 días calendarios.
- Según el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 20-04-18 la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1042 CENTRO POBLADO CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°221408 se ha ejecutado al 100% de acuerdo al CONTRATO N°020-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02-02-17.
- La Obra tuvo como responsables de ejecución de obra a 01 Residente y 02 Inspectores de Obra.
- Se menciona también que cualquier vicio oculto encontrado en obra y en el proceso administrativo es de entera responsabilidad de los que participaron durante el proceso de ejecución de la Obra.
- Para determinar el saldo a favor del Contratista se ha considerado el saldo pendiente de pago de la Valorización N°05 (S/. 106,473.77 soles inc. IGV), pagos no tramitados de la Valorización N°06 (S/. 186,009.50 soles inc. IGV), Valorización N°07 (S/. 250,080.10 soles inc. IGV), Valorización N°08 (S/. 56,683.54 soles inc. IGV), cálculo de reajuste (S/. 34,975.66 soles inc. IGV); siendo total como SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EL MONTO DE S/. 634,202.54 soles inc. IGV, aceptada por el Contratista mediante CARTA N°0033-2018-CEC.
- Se adjunta 03 archivadores-Liquidación de Contrato de Obra: Tomo I del folio N°01 al 607, Tomo II del folio N°01 al 211, Tomo III del folio N°01 al 227 +01 CD y 01 Archivador Tomo I-V donde se adjunta la Valorización n°06,07 y 08 del folio n°01 al 486 + 02 CDs.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1042 CENTRO POBLADO CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°221408

OBRA

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP. TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°311-2016-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 21/10/2016

PRESUPUESTO BASE

S/. 1,198,982.88 sep-16

CONTRATO DE PROCESO CONTRATISTA

N° 020-2017-GRJ/ORAF 02-feb-17

SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

VALOR CONTRATADO

S/. 1,198,982.88

CONTRATISTA EJECUTOR

CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"

Conformado por las Empresas:

La Empresa :ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA con RUC. 20487292401, con porcentaje de participacion de 85%





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

La Empresa : INGENIEROS CONSULTORES & CONTRATISTAS FLORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, con RUC: 20401836471, con porcentaje de participacion de 15%

<u>PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO</u>	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO
<u>REPRESENTANTES COMUN</u>	Sr. JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN, identificado con DNI N°42367060
<u>Domicilio de notificacion:</u>	Jr. Torre Torre N°355, Distrito y Provincia de Huancayo, Region Junin
<u>FECHA DE PRESUPUESTO BASE</u>	sep-16
<u>FECHA DE ENTREGA DE OBRA</u>	02-may-17
<u>FECHA DE INICIO DE OBRA</u>	25-may-17
<u>FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO</u>	20-nov-17
<u>DIAS SUSPENDIDOS:</u>	86 días calendarios
<u>ACTA DE SUSPENSION DE OBRA DE MUTUO ACUERDO</u>	15-oct-17 <i>mencionado en el folio n°58 del C.O.</i>
<u>TERMINO DE SUSPENSION DE MUTUO ACUERDO</u>	08-ene-18 <i>mencionado en el folio n°59 del C.O.</i>
<u>REINICIO DE OBRA:</u>	
<u>ACTA DE REINICIO DE OBRA</u>	09-ene-18 <i>mencionado en el folio n°59 del C.O.</i>
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°01</u>	36 días calendarios
<u>Aprobado con:</u>	Resolucion Gerencial General Regional N°130-2018-GRJ/GGR, de fecha 28-03-18
<u>desde</u>	09-ene-18
<u>hasta</u>	13-feb-18
<u>FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA</u>	13-feb-18
<u>PLAZO DE EJECUCION REAL</u>	265 DIAS CALENDARIO
<u>FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:</u>	20-abr-18
<u>FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD DE LA LIQUIDACION:</u>	03-abr-18





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESIDENTE DE OBRA:

Ing. ANGEL ROJAS TENORIO CIP N°64624 de fecha 02-05-17
al 20-04-2018

INSPECTOR DE OBRA:

Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP N°002628 de fecha 02-05-17
al 31-08-17
Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS CAP de fecha al 31-01-17
N°002610 al 14-04-18

COORDINADOR DE OBRA:

Arq. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N°10585

LIQUIDADOR TECNICO

Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

I. VALORIZACION

01.01.00

PROGRAMADO CONTRATADO:

<u>Sub presupuesto total</u>	S/. 1,016,087.19
Por Valorizaciones	S/. 1,016,087.19
<u>Reajuste de Obra principal</u>	S/. 0.00
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Total	S/. 1,016,087.19
<u>IGV total</u>	S/. 182,895.69
<u>Monto total de presupuesto</u>	S/. 1,198,982.88
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,198,982.88

01.02.00

AUTORIZADO :

<u>Sub presupuesto total</u>	S/. 1,045,727.57
Por Valorizacion de Obra	S/. 1,016,087.19
Reajuste de obra principal	S/ 29,640.39
<u>Monto total autorizado</u>	S/. 1,045,727.57
<u>IGV total autorizado</u>	S/. 188,230.96
<u>Monto total pagado</u>	S/. 1,233,958.54
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,233,958.54





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

01.03.00

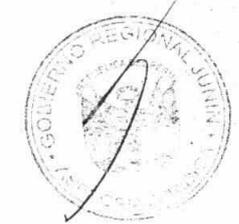
PAGADO:

<u>Sub presupuesto total</u>	S/. 508,267.80
Por Valorización de Obra	S/. 508,267.80
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<u>Monto total autorizado</u>	S/. 508,267.80
<u>IGV total autorizado</u>	S/. 91,488.20
<u>Monto total pagado</u>	S/. 599,756.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 599,756.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 634,202.54



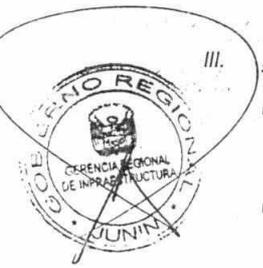
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
	SALDO POR AMORTIZAR TOTAL	S/. 0.00



III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCE)	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00



IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE)	S/. 0.00

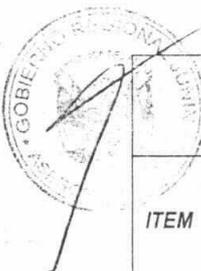


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

04.02.00	PAGADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE)		S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
V.	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>		
05.01.00	AUTORIZADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.02.00	PAGADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
VI.	<u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u>		
06.01.00	AUTORIZADO		
	ARTICULO 179 RLCE		S/. 0.00
06.02.00	PAGADO		
	ARTICULO 179 RLCE		S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
	- En Efectivo		S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 599,226.88	S/. 0.00
II.	REAJUSTES DE LA OBRA PRINCIPAL	S/. 34,975.66	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 634,202.54	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA

Saldo a favor del Contratista

S/. 634,202.54

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,016,087.19	182,895.69	1,198,982.88
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,198,982.88
AUTORIZADO				
3	Por Valorización de Obra (3)	S/. 1,016,087.19	182,895.69	1,198,982.88
4	Por Reajuste de Obra principal (4)	S/. 29,640.39	5,335.27	34,975.66
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4)				1,233,958.54
PAGADO				
5	Por Valorización de Obra (5)	S/. 508,267.80	91,488.20	599,756.00
6	Por Reajuste de Obra principal (6)	S/. 0.00	-	0.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

		(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)	<u>599,756.00</u>
MAYORES GASTOS GENERALES			-
7	Por Mayores Gastos Generales (7)	S/. 0.00	0.00
		(D) MAYORES GASTOS GENERALES (7)	<u>S/. 0.00</u>
MULTA Y/O PENALIDAD			-
8	Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCAE)	S/. 0.00	0.00
		(E) PENALIDAD (8)	<u>S/. 0.00</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (F) = A+B+C+D+E			<u>S/. 634,202.54</u>

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 634,202.54
B	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00



CONCLUSIÓN:

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/1,233,958.54 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor de Contratista por reajuste S/634,202.54 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 54/100 SOLES) incluido IGV.



Que, en conformidad al **INFORME TÉCNICO N° 475-2018-GRJ/GRI/SGSLO**, de fecha 17 de agosto del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, **ING. OSWALDO JOHAN ZA VALETA ACEVEDO** después de haber verificado y evaluado, **Otorga la conformidad** en mérito a la recomendación del evaluador el mismo se remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 83.3, del Artículo 83°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 020-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02/02/2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN,"**, CON CODIGO SNIP N°221408, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el **CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"** conformado por las empresas **(ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA, INGENIEROS CONSULTORES & CONTRATISTAS FLORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA)** presentado por su representante común por el Sr. **JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN**, por el monto contractual de **S/. 1,198,982.88 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 1,233,958.54 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor de Contratista por reajuste **S/. 634,202.54 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 54/100 SOLES)** incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/634,202.54 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 54/100 SOLES)** incluido IGV., Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- VERACIDAD de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"** presentado por su representante común por el Sr. **JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. ANGEL ROJAS TENORIO CIP N°64624**, evaluada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°197875**.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN,"**, CON CODIGO SNIP N°221408, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR CONTRATISTA EJECUTOR: **CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"** conformado por las empresas (**ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA, INGENIEROS CONSULTORES & CONTRATISTAS FLORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA**) presentado por su representante común por el **Sr. JOSE WILFREDO HUAMAN ALIKHAN.**

RESIDENTE DE OBRA : **ING. ANGEL ROJAS TENORIO CIP N°64624**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N 1042 CENTRO POBLADO. CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN,**" , CON CODIGO SNIP N°221408, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 AGO. 2018

.....
Abog. **Antonieta Vidalan Robles**
SECRETARÍA GENERAL